



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S1/5000

**CIRCULAR No. 22/2006
15 de Febrero 2006**

**ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO-GUBERNAMENTALES (OINGs)
AUTORIZADAS A ASISTIR COMO OBSERVADORES A LAS REUNIONES DE
LA ORGANIZACIÓN HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (OHI)**

Estimado Director,

La Decisión No. 5 de la 3ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria fue adoptar los procedimientos para que se autorice a las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (OINGs) a asistir como Observadores a las reuniones de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI). La Resolución T1.2 codifica esta decisión detallando las reglas y los procedimientos para dicho reconocimiento.

El Comité Directivo ha revisado las características de varias OINGs que han contribuido rutinariamente a los objetivos de la OHI y ha comprobado que cumplen los criterios especificados en la Resolución T1.2. Así pues, se recomienda autorizar a las OINGs enumeradas en el Anexo A a que asistan como Observadores a las reuniones de la OHI.

Le invitamos a revisar esta lista. Sujeto a sus objeciones, que deberían recibirse en el BHI **antes del 1 de Abril del 2006**, a que ciertas organizaciones específicas se conviertan en Observadores de la OHI, el Comité Directivo notificará al oficial ejecutivo de cada organización enumerada su situación como Observador autorizado por la OHI. Le invitamos también a proporcionar al BHI OINGs adicionales que Vd. considere que garantizan dicha autorización. Tal y como se explica en la RT 1.2, se compilará una lista de OINGs cuya autorización a asistir a dichas reuniones será considerada dos veces al año, para su revisión y aprobación por los Estados Miembros. Además, el Comité Directivo revisará periódicamente la lista de observadores acreditados para asegurarse de que siguen cumpliendo los criterios para su autorización.

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,

Contralmirante Kenneth BARBOR
Director

Anexo A.

**ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO-GUBERNAMENTALES (OINGs)
CUYA AUTORIZACIÓN A ASISTIR COMO OBSERVADORES A LAS REUNIONES DE
LA ORGANIZACIÓN HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (OHI) SE RECOMIENDA**

Comité Internacional Radiomarítimo (CIRM)
Asociación Internacional de Institutos de Navegación (IAIN)
Asociación de Ayudas Marinas a la Navegación y de Autoridades de Faros (IALA)
Asociación Internacional de Geodesia (AIG)
Asociación Internacional de Puertos (IAPH)
Asociación Cartográfica Internacional (ACI)
Cámara Internacional de Navegación (ICS)
Consejo Internacional de Líneas de Cruceros (ICCL)
Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)
Federación Internacional de Sociedades Hidrográficas (IFHS)
Federación Internacional de Geodestas (FIG)
Unión Geográfica Internacional (IGU)
Organización Internacional de Satélites Móviles (IMSO)
Organización Internacional de Normas (ISO)
Asociación Internacional de Touroperadores Antárticos (IAATO)
Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teledetección (ISPRS)
Asociación de Sistemas de Cartas Electrónicas de Navegación (NECSA)
Comité Científico sobre Investigación Antártica (SCAR)